Contrato N° 10/2016

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY** domiciliada en Mcal. Estigarribia Nº 759 e/ Yegros, República del Paraguay, representada para este acto por **BLAS MANUEL GINI CRISTALDO**, Intendente Municipal con Cédula de Identidad N° 1.285.061, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **E.A.H. Construcciones Civiles y Viales**, domiciliado en Tte. Benítez Nº 464 C/ Sgto. Silva de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Ing. Elio Acosta Herrera**, con Cédula de Identidad Nº 691.384, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de ***"Construcción de Muro, Canal y Parquerización de la Entrada a la Ciudad",*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones entre las partes en relación al llamado de Licitación Concurso de Ofertas Nº 01/2016 ***"Construcción de Muro, Canal y Parquerización de la Entrada a la Ciudad"*** **I.D. 314.823**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato.

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor.

(e) La Resolución de Adjudicación I.M Nº 1160/2016 de fecha 23 de setiembre de 2016 y Resolución I.M Nº 1265/2016 de fecha 20 de octubre de 2016 emitida por la Contratante y su respectiva notificación.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F	O.F	Dpto.	Monto
2016	2	0	0	0	520	30	011	003	436.052.360.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 309.620.----------

Ing. Elio Acosta Herrera
Representante Legal

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Concurso de Ofertas N° 01/2016, convocada por la *Municipalidad de Piribebuy según* ***Resolución I.M Nº 793/2016*** *de fecha 29 de junio de 2016 POR LA QUE SE DISPONE EL INICIO DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE MURO CANAL Y PARQUERIZACIÓN DE LA ENTRADA A LA CIUDAD" Y SE IMPLEMENTA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS y* ***Resolución J.M Nº 133/2016*** *de fecha 13 de julio de 2016 POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2016 "CONSTRUCCIÓN DE MURO CANAL Y PARQUERIZACIÓN DE LA ENTRADA A LA CIUDAD".* La adjudicación fue realizada según **Resolución I.M Nº 1160/2016** de fecha 23 de setiembre de 2016, **Resolución I.M Nº 1265/2016** de fecha 20 de octubre de 2016.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA OBRA.-

CONSTRUCCIÓN DE MURO, CANAL Y PARQUERIZACIÓN DE LA ENTRADA A LA CIUDAD

ITEM	DESCRIPCIÓN DE TAREAS	E.A.H CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES			
		UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT.	P. TOTAL
1	Limpieza y preparación del terreno	gl	1,00	2.724.150	2.724.150
2	Cartel de obras 1,50 x 1,2	un	1,00	1.327.150	1.327.150
3	Marcación y Replanteo	ml	200,00	9.528	1.905.600
4	Excavación y mejoramiento del cauce	m3	96,00	25.350	2.433.600
5	Excavación y carga del PBC p/ const. de murp	m3	116,00	327.038	37.936.408
6	Regularización de losa del fondo del canal en zona con hormigón	m3	30,00	1.124.026	33.720.780
7	Construcción de disipadores de energia	un	4,00	505.812	2.023.248
8	Construcción de pilares de HºAº y zapata	un	82,00	855.683	70.166.006
9	Construcción de pantalla de HºAº	m3	72,80	2.408.428	175.333.558
10	Colocación y construcción de drenajes con tubos perforados	ml	180,00	41.468	7.464.240
11	Relleno y compactación de suelos	m3	750,00	34.707	26.030.250
12	Construcción de camineros con baldozones	m2	800,00	53.156	42.524.800
13	Puente Metálico	ml	10,00	530.860	5.308.600
14	Asientos de madera con soportes metálicos	un	12,00	746.138	8.953.656
15	Limpieza general	un	1,00	10.477.500	10.477.500
Total					**428.329.546**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Cuatrocientos veinte y ocho millones trescientos veinte y nueve mil quinientos cuarenta y seis .----------

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida de la ejecución de la obra, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

Ing. Elio Acosta Herrera
Representante Legal

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es de 120 (ciento veinte) días hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de la obra es de 120 (ciento veinte) días. El lugar de la obra y las condiciones de las obra, son los detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El anticipo será de hasta el **(30%) treinta por ciento** del monto total del contrato.----------

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los (10) diez días calendario posterior a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo. Si así no lo hiciere, el Contratante podrá dar la orden de inicio una vez cumplido dicho plazo.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Garantía de anticipo, por el100% (cien por ciento) del monto anticipado (en guaraníes) y por plazo igual al de la ejecución de la obra o hasta la amortización del anticipo, que afiance la operación a plena satisfacción del Contratante.----------

El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será del 10 %(Diez por ciento) del valor del contrato, conforme a la Ley 2051/03, y deberá reunir las condiciones establecidas en el art. 39 inc. c) de la Ley 2051\2003 De Contrataciones Públicas. La **Garantía de Cumplimiento de Contrato** se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

El plazo de vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato será de 100 (Ciento) días.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Ing. Elio Acosta Herrera
Representante Legal

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

	RUBRO	UN	CANT.
1	Limpieza y preparación del terreno	GL	1,00
2	Cartel de obra 1,50 x 1,2	UN	1,00
3	Marcación y replanteo	ml	200,00
4	Excavación y mejoramiento del cauce	m3	96,00
5	Excavación y carga de PBC para construcción de muro	m3	116,00
6	Regularización del losa de fondo del canal en zona con hormigón	m3	30,00
7	Construcción de disipadores de energía	UN	4,00
8	Construcción de Pilares de Hº Aº y Zapata	un	82,00
9	Construcción de pantalla de Hº Aº	m3	72,80
10	Colocación y construcción de drenajes con tubos perforados	ml	180,00
11	Relleno y compactación de suelo	m3	750,00
12	Construcción de caminero con baldozones	m2	800,00
13	Puente metálico	ml	10,00
14	Asientos de madera con soporte metálico	UN	12,00
15	Limpieza general	UN	1,00

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

Ing. Elio Acosta Herrera
Representante Legal

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Piribebuy, República del Paraguay a los 28 días del mes de octubre del año dos mil diez y seis.----------

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY SECRETARIA

Abog. Yenia Maricel Rojas Salinas
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY INTENDENCIA

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal

Ing. Elio Acosta Herrera
Representante E.A.H.

Ing. Elio Acosta Herrera
Representante Lega